

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE
RADICADO No.: 15004089001202000059-01
DEMANDANTE: OICATA SOLAR I S.A.S.
DEMANDADO: MONICA LILIANA NONSOQUE AVENDAÑO Y OTROS
ASUNTO: CORRECCIÓN PROVIDENCIA ENCABEZADO- ACEPTACIÓN PERITO

Tunja, Primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Es del caso aclarar que, en providencia anterior fechada de dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por error se hizo constar una referencia diferente a la correspondiente al trámite, siendo el número de proceso, las parte y el radicado, la que aparece en la presente providencia.

Tener por aceptada la asignación realizada por este Despacho, por parte del perito David Leonardo Morales Ruiz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **Nº 19**, hoy dos (2)
de junio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6e018fd5d3ca553d76870dd3733dfefc7c0ad65efaafcff68b5ed0eb9bc75b**

Documento generado en 01/06/2023 04:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>